TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROFEDET
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Comité de Ética.

Informe Anual de Actividades 2020.

CONTENIDO

1. Presentación. 2
2. Antecedentes. 3
3. Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo. 4
3.1 Capacitación y Sensibilización 4
3.2 Difusión 7
3.3 Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés 9
3.4 Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 12
3.5 Mejora de procesos 15
4. Número de personas servidoras públicas de PROFEDET que acreditaron cursos relacionados con la materia de ética pública, por mes de conclusión de los mismos, 2020. 17
5. Integrantes del Comité de Ética en PROFEDET según condición de acreditación de los cursos relacionados con las materias de ética pública, 2020 18
6. Número de denuncias, estatus de las mismas y sentido de la determinación 20
7. Número de asuntos que fueron concluidos por mediación entre las partes. 21
8. Número de recomendaciones emitidas, y seguimiento a las mismas. 22
9. Conductas que el Comité de Ética haya identificado como riesgos éticos. 23
10. Resultados del sondeo de percepción 25
11. Número de peticiones ciudadanas recibidas. 27
12. Buenas prácticas implementadas para fomentar la integridad, (en términos del numeral 98 de los lineamientos). 28
13. Acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta. 29
14. Hoja de firmas 30

México 2021 Año de la Independencia

1. Presentación.

El Comité de Ética de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), realiza sus actividades de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, que tienen como objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, mediante la creación de:

I. Las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado;
II. Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que los Comités de Ética deberán llevar a cabo;
III. El procedimiento de atención a denuncias presentadas ante los Comités de Ética por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta respectivo;
IV. El procedimiento de atención a consultas en materia de conflictos de intereses, a través de los Comités de Ética;
V. Medios de coordinación y vinculación de los Comités de Ética con la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través de su Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI), e
VI. Instrumentos de evaluación de los Comités de Ética.

Por lo anterior y en cumplimiento al numeral 4, fracción II. de los mencionados Lineamientos, se presenta el Informe Anual de Actividades (IAA) 2020 del Comité de Ética de la PROFEDET.

El presente informe fue aprobado por el Comité de Ética de la PROFEDET mediante Acuerdo 02/1°E/2021, en la 1ra Sesión Extraordinaria 2021, celebra el día 26 de enero de 2021.

México 2021 Año de la Independencia

2. Antecedentes.

El día 19 de marzo de 2020 en la Segunda Sesión Extraordinaria, el Comité de Ética de la PROFEDET aprobó mediante Acuerdo 01/2°E/2020 el Programa Anual de Trabajo 2020, contemplando en el mismo los siguientes apartados:

- Capacitación y sensibilización;
- Difusión;
- Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés;
- Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y
- Mejora de procesos.

Por lo anterior y en cumplimiento a dicho Programa, el Comité de Ética a lo largo del año, procedió a realizar las actividades contempladas, derivado de ello, se origina el presente Informe.

México 2021 Año de la Independencia

3. Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo.

3.1 Capacitación y Sensibilización

Objetivo:
Las personas servidoras públicas del organismo reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.

Meta:
Al finalizar el año 2020, al menos 15% de las personas servidoras públicas de la PROFEDET han recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.

Cumplimiento:
Durante el año 2020, el Comité de Ética de la PROFEDET se apoyó en acciones de capacitación brindadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos (SICAVISP) y por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a través del Sistema Único de Inscripción y Seguimiento a la Capacitación y Certificación para la Igualdad (SUIS), dichos cursos se hacen de conocimiento de las personas servidoras públicas de la PROFEDET a través del Departamento de Capacitación y Certificación.

Actividad	Logro de la actividad
Llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar que el curso sobre la "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" sea acreditado por quienes conforman el CEPCI y, en su caso, por otras personas servidoras públicas del organismo.	Con respecto al curso "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público", se realizaron las acciones siguientes: • Solicitud al Departamento de Capacitación y Certificación, para la difusión masiva de dicho curso. • Solicitud a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética, para realizar de manera obligatoria dicho curso.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o prevención de la discriminación.	Se elaboró una propuesta de programa de capacitación para los años 2020 a 2024 que contempla temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, prevención de la Discriminación, así como hostigamiento sexual y acoso sexual; mismo que fue remitido al Departamento de Capacitación y Certificación a través de correo electrónico institucional. Solicitud al Departamento de Capacitación y Certificación de la difusión masiva de los cursos que se imparten a través del SICAVISP y del SUIS.

Objetivo:
Asegurar la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización, que el CEPCI haya programado, en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de intereses.

Meta:
Al finalizar el año 2020, al menos 75% de las acciones capacitación en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés programadas por el CEPCI han sido realizadas.

Cumplimiento:
Para el cumplimiento de la capacitación en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés, se solicitó al Departamento de Capacitación y Certificación la difusión de cursos impartidos por el SICAVISP, asimismo se remitió un proyecto de programa de capacitación que contempla los temas en la materia.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del organismos, sobre los elementos fundamentales de los conflictos de intereses.	Con respecto al curso "Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público", se realizaron las acciones siguientes: • Solicitud al Departamento de Capacitación y Certificación, para la difusión masiva de dicho curso. • Solicitud a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética, para realizar de manera obligatoria dicho curso.
Elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del organismo, para los años 2020 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro del organismo público.	Se elaboró una propuesta de programa de capacitación para los años 2020 a 2024 que contempla temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, prevención de la Discriminación, así como hostigamiento sexual y acoso sexual; mismo que fue remitido al Departamento de Capacitación y Certificación a través de correo electrónico institucional.
Brindar a las personas servidoras públicas de la Dependencia a través de la Presidencia del CEPCI, al menos 3 pláticas informativas con temas referentes a la existencia y funciones del Comité, Procedimiento para presentar denuncias, Código de Ética, Código de Conducta, y Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	Se llevó a cabo la 1ra Plática informativa a 21 personas de nivel operativo el día 04 de marzo de 2020. Por motivo de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), las dos platicas restantes fueron suspendidas.

México 2021 Año de la Independencia

3.2 Difusión

Objetivo:
Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de la PROFEDET en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.

Meta:
Implementar al menos 80% de las acciones de difusión programadas por el CEPCI, así como las que, en su caso, sean solicitadas por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Cumplimiento:
Durante el 2020, se realizó la difusión a través de los medios de la dependencia, tales como el correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx , los tableros de comunicación, el portal de Intranet y el portal gob. mx de la PROFEDET, específicamente en el apartado de Integridad Pública.

Se realizó la difusión de material remitido por la UEPPCI y material elaborado por el propio Comité de Ética, así como sus documentos aprobados.

Actividad	Logro de la actividad
Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se realizó la difusión de infografías remitidas por la UEPPCI, referentes a los Principios Constitucionales que rigen nuestra ética pública y Principios legales.
Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se realizó la difusión de infografías remitidas por la UEPPCI, referentes a los conflictos de intereses.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Difundir los materiales de temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, o temas afines, en atención, en su caso, a las solicitudes expresadas por la UEIPPCI.	Difusión a través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx de los materiales siguientes: • Principios Constitucionales que rigen nuestra ética pública; • Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal; • Protocolo de actuación con perspectiva de Género en la investigación y substanciación de quejas y denuncias; • Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción; • Prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual; • Prevención de la Discriminación • Conflictos de intereses, y • Principios legales.
Difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, los tableros de comunicación, el portal de Intranet y el portal gob.mx de la PROFEDET, se realizó la difusión del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
Difundir cuáles son las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se difundió material elaborado por el propio Comité de Ética referente a las faltas administrativas no graves y graves que pueden cometer las personas servidoras públicas.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Difundir la existencia de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se realizó la difusión de infografías remitidas por la UEPPCI, referentes a la Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

3.3 Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés

Objetivo:
Atender las denuncias que se presenten al CEPCI de la PROFEDET.

Meta:
Al finalizar el año 2020, al menos 85% de las denuncias recibidas por el CEPCI fueron atendidas dentro de los plazos establecidos.

Cumplimiento:
Durante el año 2020, no se presentaron denuncias al Comité de Ética de la PROFEDET, el Procedimiento para presentar denuncias y el Protocolo para atender denuncias se ratificaron en el mes de julio.

Actividad	Logro de la actividad
Atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado.	Durante el 2020, no se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de la PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Elaborar o actualizar el Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI.	El documento "Protocolo de atención al incumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET", fue ratificado mediante acuerdo 03/3°E/2020; en la 3ra Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Ética, celebrada el día 20 de julio. El documento "Procedimiento para recibir, registrar, analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las denuncias que cualquier persona presente al CEPCI, por incumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET", fue ratificado mediante acuerdo 02/3°E/2020; en la 3ra Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Ética, celebrada el día 20 de julio. Ambos documentos fueron ratificados toda vez que a la fecha no se encontraban actualizados los lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Ética.

Objetivo:
Las presuntas víctimas de actos de acoso sexual u hostigamiento sexual que presenten denuncia ante el CEPCI reciban una atención con perspectiva de género, libre de discriminación y que garantice su dignidad, integridad personal, no revictimización, y con la prohibición de represalias de cualquier tipo, conforme a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Meta:
Al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de acoso sexual u hostigamiento sexual, que presenten ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales, y acorde a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

México 2021 Año de la Independencia

Cumplimiento:
Durante el 2020 no se presentaron ante el Comité de Ética de la PROFEDET, denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual.

Actividad	Logro de la actividad
Iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el SSECCOE, en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente.	Durante el 2020 no se presentaron ante el Comité de Ética de la PROFEDET, denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual.

Objetivo:
Que las presuntas víctimas de actos de discriminación que presenten denuncia ante el CEPCI, reciban una atención acorde al Protocolo que norma la actuación de dichos órganos en esta materia.

Meta:
Al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de discriminación, que se presentan ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales.

Cumplimiento:
Durante el 2020 no se presentaron ante el Comité de Ética de la PROFEDET, denuncias por presuntos actos de discriminación.

Actividad	Logro de la actividad
Las personas asesoras ofrecen atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación, y brindan orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia.	Durante el 2020 no se presentaron ante el Comité de Ética de la PROFEDET, denuncias por presuntos actos de discriminación.

México 2021 Año de la Independencia

3.4 Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Objetivo:
Realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.

Meta:
Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del CEPCI.

Cumplimiento:
Durante el 2020, el Comité de Ética realizó las actividades establecidas en el Tablero de Control para la Evaluación integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, mismas que permiten su funcionamiento de conformidad a los Lineamientos, dichas actividades fueron registradas el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE) en las fechas establecidas por la UEPPCI para tal fin.

Actividad	Logro de la actividad
Validar y, en su caso, actualizar el contenido del directorio de integrantes del CEPCI en el SSECCOE, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2020.	Se realizaron tres validaciones del directorio de integrantes, en las siguientes fechas: • **1ra validación:** 24 de febrero de 2020; • **2da validación:** 18 de junio de 2020, y • **3ra validación:** 27 de octubre de 2020.
Registrar en el apartado de sesiones y actas la información correspondiente a cada sesión ordinaria o extraordinaria celebrada por el CEPCI, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su celebración.	El Comité de Ética, llevó a cabo tres Sesiones Ordinarias y tres Sesiones Extraordinarias, mismas que fueron registradas en las fechas siguientes: • **1ra Sesión Extraordinaria:** 11 de febrero de 2020; • **2da Sesión Extraordinaria:** 19 de marzo de 2020; • **3ra Sesión Extraordinaria:** 20 de julio de 2020; • **1ra Sesión Ordinaria:** 24 de agosto de 2020; • **2da Sesión Ordinaria:** 9 de noviembre de 2020, y • **3ra Sesión Ordinaria:** 3 de diciembre de 2020.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEIPPCI remita a los integrantes del CEPCI, y realizar las acciones necesarias para invitar al personal de organismo a responder los cuestionarios electrónicos destinados a los mismos.	Encuestas dirigidas a las y los secretarios ejecutivos: • **1ra encuesta:** 16 de junio, sesiones realizadas y contempladas en 2020; • **2da encuesta:** 6 de agosto, situación actual del Comité de Ética derivado de la contingencia sanitaria generada por la enfermedad coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y • **3ra encuesta:** 13 de agosto, situación actual del Comité de Ética (2da parte).
Incorporar al sistema informático de la UEIPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del CEPCI aprobados o ratificados en 2020, así como de la realización de las diversas actividades extraordinarias o de gestión de dicho comité, en los plazos establecidos en el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020.	• **Informe Anual de Actividades 2019:** 11 de febrero de 2020; • **Programa Anual de Trabajo 2020:** 24 y 27 de marzo de 2020; • **Bases de Integración, Organización y Funcionamiento:** 20 de julio de 2020; • **Procedimiento para presentar denuncias:** 20 de julio de 2020; • **Protocolo para atender denuncias:** 20 de julio de 2020, y • **Código de Conducta:** 20 de julio de 2020. • **Evidencia de difusión del cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal:** 13 y 26 de octubre de 2020.

México 2021 Año de la Independencia

Objetivo:
Dar seguimiento a la aplicación de las opiniones y recomendaciones que el CEPCI emitió a las denuncias por presuntos incumplimientos a las reglas de integridad, o a los principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, o del Código de Conducta del organismo.

Meta:
Registrar en el SSECCOE al menos un seguimiento realizado por el CEPCI a la implementación de las recomendaciones que el mismo comité emitió entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.

Cumplimiento:
Durante 2020, el Comité de Ética dio seguimiento a una denuncia recibida en el año 2019, a través de un cuestionario que permite conocer el cumplimiento a la recomendación emitida.

Actividad	Logro de la actividad
Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones que, en su caso, el CEPCI emitió para cada una de las denuncias resueltas por el mismo entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.	En seguimiento a la Denuncia 000002-2019, mediante oficio A00/CEPCI/009/2020, se emitió un cuestionario de seguimiento para corroborar el cumplimiento de la recomendación que el Comité de Ética emitió.

Objetivo:
Las personas servidoras públicas suscriban el compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta.

Meta:
Al término del 2020 el número de personas servidoras públicas del organismo que han suscrito la Carta Compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta es mayor o igual a 50% del total.

Cumplimiento:
Durante 2020, se realizó la difusión del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET, así como de material que permita a las personas servidoras públicas conocer dicho documento y el deber de suscribir la carta compromiso.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo, rindan protesta de cumplir el Código de Conducta del organismo, en colaboración, en su caso, con otras instancias del organismo público.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se difundió material elaborado por el propio Comité de Ética, referente a la existencia del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET y el objetivo del mismo.
Implementar una campaña de difusión que promueva el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas del organismo suscriban la Carta Compromiso.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx se difundió material elaborado por el propio Comité de Ética, en dicho material se especifica la existencia del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET y se hace mención específicamente en el numeral XII "Mecanismos de participación", que establece el deber de todas las personas servidoras públicas de suscribir dicho documento a través de una carta compromiso y el procedimiento para realizar dicha actividad.

3.5 Mejora de procesos

Objetivo:
Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del organismo.

Meta:
Identificar dos o más riesgos de integridad para cinco procesos institucionales sustantivos del organismo.

Cumplimiento:
Durante el 2020, el Comité de Ética de la PROFEDET realizó con base en el actual Reglamento de la Dependencia, la identificación de los principales procesos sustantivos y los riesgos de integridad de los mismos.

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Logro de la actividad
Identificar en la normatividad específica del organismo cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.	Con fecha 28 de agosto se firmó por parte de las personas integrantes del Comité de Ética, la identificación de riesgos de integridad en procesos sustantivos de la PROFEDET. Dicho documento se trabajó con el actual Reglamento de la PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

4. Número de personas servidoras públicas de PROFEDET que acreditaron cursos relacionados con la materia de ética pública, por mes de conclusión de los mismos, 2020.

Mes de conclusión	Número de personas servidoras públicas[a/] que acreditaron el curso de:				Total
	La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética [b/]	
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	4	5	9
Mayo	0	0	18	31	49
Junio	0	0	1	3	4
Julio	1	0	3	0	4
Agosto	3	1	0	0	4
Septiembre	0	5	2	1	8
Octubre	0	0	3	2	5
Noviembre	1	0	0	0	1
Diciembre	0	0	0	0	0
Total	**5**	**6**	**31**	**42**	**84**

a/ Excluye a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética.

b/ Estos cursos corresponden a temas de Ética pública referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética de PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

5. Integrantes del Comité de Ética en PROFEDET según condición de acreditación de los cursos relacionados con las materias de ética pública, 2020.

Nombre del o de la integrante del Comité de Ética	Cargo en el Comité de Ética	Acreditó el curso o taller				Total
		La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética a/	
Lic. Roberto Ibarra Garciglia	Presidente Propietario	0	0	1	1	2
Mtro. Enrique Zertuche Morales	Presidente Suplente	0	1	1	1	3
C. Joseline Salvador Muñoz	Secretaria Ejecutiva Propietaria	1	1	1	1	4
C. Mónica Juárez Hernández	Secretaria Ejecutiva Suplente	0	1	1	1	3
Lic. José Alejandro Martagón Flores	Integrante Electo	1	1	1	1	4
Ing. Javier Ignacio Hinojosa Olvera	Integrante Electo	1	1	1	1	4
Lic. Verónica Hernández Ochoa	Integrante Electa	1	1	1	1	4
Lic. Rosalba Álvarez Inesa	Integrante Electa	1	1	1	1	4
Dr. Oscar Mares Guevara	Integrante Electo	1	1	1	1	4
C. Nancy Moncerrat López Ortiz	Integrante Electa	0	0	1	1	2
C. Silvia Mata Jiménez	Integrante Electa	1	1	1	1	4

México 2021 Año de la Independencia

Nombre del o de la integrante del Comité de Ética	Cargo en el Comité de Ética	Acreditó el curso o taller				Total
		La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética a/	
C. Carolina Gutiérrez Méndez	Integrante Electa	1	1	1	1	4
C. Lorena Delgado García	Integrante Electa	1	1	1	1	4
C. Verónica Vega García	Integrante Electa	1	1	1	1	4
Lic. Claudia Verónica López López	Asesora del OIC	0	1	1	1	3
Total		**10**	**13**	**15**	**15**	**53**

a/Estos cursos corresponden a temas de Ética pública, referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética de PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

6. Número de denuncias, estatus de las mismas y sentido de la determinación.

Durante el 2020, no se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de la PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

7. Número de asuntos que fueron concluidos por mediación entre las partes.

Durante el 2020, no se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de la PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

8. Número de recomendaciones emitidas, y seguimiento a las mismas.

Durante el 2020, no se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de la PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

9. Conductas que el Comité de Ética haya identificado como riesgos éticos.

El Comité de Ética de la PROFEDET identifica en la normatividad específica del organismo cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y selecciona, de entre los mismos, los cinco que considere pueden presentar mayores riesgos de integridad.

En el Reglamento de la PROFEDET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 29 de octubre de 2014, se observan los procesos sustantivos siguientes:

1. De la atención a los usuarios
2. De la orientación y asesoría
3. De la conciliación
4. De la defensoría
5. De las excluyentes del servicio

En la atención de los procesos sustantivos de la PROFEDET pueden intervenir riesgos de integridad que afecten el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas como los siguientes:

1. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio, no actúen bajo el principio de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;
2. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio, no actúen bajo lo establecido en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET;
3. Que, en la atención de los servicios intervengan intereses personales de las personas servidoras públicas que brindan el servicio;
4. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio tengan algún grado de parentesco con la persona usuaria;
5. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio tengan amistad o enemistad con la persona usuaria;
6. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio tengan algún tipo de relación con la empresa, organización, sociedad o asociación que tenga intervención en el proceso;
7. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio, acepten obsequios, regalos, invitaciones o cualquier otro beneficio por motivo de sus funciones;
8. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio, soliciten dinero a las personas usuarias a cambio de los servicios que ofrece gratuitamente la dependencia;

México 2021 Año de la Independencia

9. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conduzcan con expresiones, comportamientos, lenguaje o acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual;
10. Que las personas servidoras públicas que brindan el servicio no se conduzcan hacía las personas usuarias con igualdad y equidad de género, y
11. Que las personas servidoras públicas omitan excusarse cuando existe algún conflicto de interés.

Con la identificación de riesgos de integridad, el Comité de Ética de la PROFEDET se encuentra en posibilidad de enfocar atención en actividades de difusión, capacitación y sensibilización; que permitan la prevención de conductas que influyan en el desempeño de las personas servidoras públicas de la dependencia y su ejercicio en el servicio público.

La actualización del Reglamento de la PROFEDET se encuentra en procedimiento de revisión para su aprobación por parte de las autoridades correspondientes, una vez realizado lo mencionado se procederá a la identificación de riesgos de integridad del mismo.

En dicha actualización se contempla lo correspondiente a las reformas a la Ley Federal del Trabajo en las que se crea el nuevo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación, por lo que en dichas reformas la PROFEDET será un auxiliar de los Centros de Conciliación.

Así mismo se considera que, los trabajadores o sus beneficiarios tendrán derecho a que les sea asignado un abogado de la PROFEDET competente o de la Defensoría Pública que asuma su representación jurídica.

México 2021 Año de la Independencia

10. Resultados del sondeo de percepción.

El cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, se llevó a cabo en el periodo comprendido del 7 de octubre al 4 de diciembre de 2020, se muestra el cálculo de los Indicadores de percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2020.

Nombre:	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo		
Sigla:	PROFEDET	Cantidad de respuestas válidas (depurada):	155

	Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio/ Valor de…	Administración Pública Federal	Sector	Dependencia o entidad
Principio	Legalidad	8.80	8.71	8.77
	Honradez	8.72	8.85	9.07
	Lealtad	8.69	8.49	8.52
	Imparcialidad	8.53	8.39	8.54
	Eficiencia	8.79	8.84	9.03
	Economía	8.83	8.83	9.01
	Disciplina	8.77	8.58	8.72
	Profesionalismo	8.80	8.62	8.77
	Objetividad	8.66	8.51	8.74
	Transparencia	8.89	8.92	8.98
	Rendición de cuentas	8.70	8.46	8.79
	Competencia por mérito	8.37	7.91	8.26
	Eficacia	8.78	8.63	8.66
	Integridad:	8.77	8.60	8.74
	Equidad	8.75	8.65	8.87
Valor	Interés Público	8.84	8.73	8.81
	Respeto	8.88	8.66	8.79
	Respeto a los Derechos Humanos	8.96	8.75	8.81
	Igualdad y no discriminación	8.92	8.82	8.99
	Equidad de género [a/]	-	-	-
	Entorno Cultural y Ecológico	8.98	8.82	8.95
	Cooperación	8.81	8.60	8.87
	Liderazgo	8.71	8.41	8.48

México 2021 Año de la Independencia

Resultados porcentuales para las preguntas sobre el Código de Conducta del Ente Público:

"Conozco el Código de Conducta…"	90.8	90.60	89.30
" Es **claro y sencillo** de entender"	91.0	90.90	90.30
"Me permite saber cómo debo actuar…"	90.5	90.40	90.80

México 2021 Año de la Independencia

11. Número de peticiones ciudadanas recibidas.

Durante el 2020, no se presentaron peticiones ciudadanas ante el Comité de Ética de la PROFEDET.

México 2021 Año de la Independencia

12. Buenas prácticas implementadas para fomentar la integridad, (en términos del numeral 98 de los lineamientos).

De conformidad a lo establecido en el numeral 98, el Comité de Ética de la PROFEDET no realizó intercambio de buenas prácticas.

México 2021 Año de la Independencia

13. Acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

Con el objetivo de fomentar el cumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y al Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET se hizo la invitación escrita por parte de la Presidencia del Comité de Ética, a todas las personas Titulares de Área para que en el cumplimiento de sus deberes se conduzcan con apego a lo establecido en dichos documentos.

Asimismo, se solicitó el apoyo para que, en caso de observar dentro de su área de trabajo correspondiente o la Dependencia misma, alguna conducta contraria a lo antes mencionado, se realicen las denuncias correspondientes.

Con la finalidad de dar a conocer de manera personal la existencia y atribuciones del Comité de Ética, se programaron platicas informativas gestionadas por la Presidencia del Comité.

México 2021 Año de la Independencia

14. Hoja de firmas

Presidente Suplente

Mtro. Enrique Zertuche Morales
Coordinador de Recursos Humanos de la PROFEDET

Integrantes

Lic. José Alejandro Martagón Flores
Director de Control de Procesos Zona Norte de la PROFEDET

Lic. Verónica Hernández Ochoa
Jefa de Departamento de Remuneraciones de la PROFEDET

C. Nancy Moncerrat López Ortiz
Jefa de Departamento de Control de Personal de la PROFEDET

C. Verónica Vega García
Secretaria "A" de la PROFEDET

Integrante del Órgano Interno de Control

Lic. Marcos Gerardo Fuentes Muñiz
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la STPS

Secretaria Ejecutiva

C. Joseline Salvador Muñoz
Asistente Administrativa de la PROFEDET

México 2021 Año de la Independencia

TRABAJO | PROFEDET

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Comité de Ética
Anexo 1: Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo.
Fecha de aprobación del Informe Anual de Actividades 2020: 26 de enero de 2021

TEMA	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	LOGRO DE LA ACTIVIDAD	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO DE MECANISMO DE VERIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN
I.Capacitación y Sensibilización	Las personas servidoras públicas del organismo reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.	Al finalizar el año 2020, al menos 15% de las personas servidoras públicas de la PROFEDET han recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.	**AP1.** Llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar que el curso sobre la "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" sea acreditado por quienes conforman el CEPCI y, en su caso, por otras personas servidoras públicas del organismo.	Con respecto al curso "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público", se realizaron las acciones siguientes: · Solicitud al Departamento de Capacitación y Certificación, para la difusión masiva de dicho curso. · Solicitud a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética, para realizar de manera obligatoria dicho curso.	Captura de pantalla de solicitud de difusión al Departamento de Capacitación y Certificación. Captura de pantalla de solicitud a las personas integrantes del Comité de Ética.	PROFEDET-CAP-01 PROFEDET-CAP-02	100
			AP2. Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o prevención de la discriminación.	Se elaboró una propuesta de programa de capacitación para los años 2020 a 2024 que contempla temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, prevención de la Discriminación, así como hostigamiento sexual y acoso sexual; mismo que fue remitido al Departamento de Capacitación y Certificación a través de correo electrónico institucional. Solicitud al Departamento de Capacitación y Certificación de la difusión masiva de los cursos que se imparten a través del SICAVISP y del SUIS.	Captura de pantalla de envío del programa de capacitación al Departamento de Capacitación y Certificación. Captura de pantalla de solicitud de difusión al Departamento de Capacitación y Certificación.	PROFEDET-CAP-03 PROFEDET-CAP-04	100
	Asegurar la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización, que el CEPCI haya programado, en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de intereses.	Al finalizar el año 2020, al menos 75% de las acciones capacitación en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés programadas por el CEPCI han sido realizadas.	**AP1.** Realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del organismos, sobre los elementos fundamentales de los conflictos de intereses.	Con respecto al curso "Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público", se realizaron las acciones siguientes: · Solicitud al Departamento de Capacitación y Certificación, para la difusión masiva de dicho curso. · Solicitud a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética, para realizar de manera obligatoria dicho curso.	Captura de pantalla de solicitud de difusión al Departamento de Capacitación y Certificación. Captura de pantalla de solicitud a las personas integrantes del Comité de Ética.	PROFEDET-CAP-05 PROFEDET-CAP-06	100
			AP2. Elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del organismo, para los años 2020 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro del organismo público.	Se elaboró una propuesta de programa de capacitación para los años 2020 a 2024 que contempla temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, prevención de la Discriminación, así como hostigamiento sexual y acoso sexual; mismo que fue remitido al Departamento de Capacitación y Certificación a través de correo electrónico institucional.	Captura de pantalla de envío del programa de capacitación al Departamento de Capacitación y Certificación.	PROFEDET-CAP-07	100
			AP3. Brindar a las personas servidoras públicas de la Dependencia a través de la Presidencia del CEPCI, al menos 3 pláticas informativas con temas referentes a la existencia y funciones del Comité, Procedimiento para presentar denuncias, Código de Ética, Código de Conducta, y Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	Se llevó a cabo la 1ra Plática informativa a 21 personas de nivel operativo el día 04 de marzo de 2020. Por motivo de la emergencia sanitaria generada por la enfermedad coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), las dos platicas restantes fueron suspendidas.	Memorándum de invitación a pláticas informativa.	PROFEDET-CAP-08	100

TRABAJO | PROFEDET

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Comité de Ética
Anexo 1: Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo.
Fecha de aprobación del Informe Anual de Actividades 2020: 26 de enero de 2021

TEMA	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	LOGRO DE LA ACTIVIDAD	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO DE MECANISMO DE VERIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN
II. Difusión	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de la PROFEDET en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.	Implementar al menos 80% de las acciones de difusión programadas por el CEPCI, así como las que, en su caso, sean solicitadas por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.	**AP1.** Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se realizó la difusión de infografías remitidas por la UEPPCI, referentes a los Principios Constitucionales que rigen nuestra ética pública y Principios legales.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-DIF-01	100
			AP2. Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se realizó la difusión de infografías remitidas por la UEPPCI, referentes a los conflictos de intereses.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-DIF-02	100
			AP3. Difundir los materiales de temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, o temas afines, en atención, en su caso, a las solicitudes expresadas por la UEIPPCI.	Difusión a través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx de los materiales siguientes: · Principios Constitucionales que rigen nuestra ética pública; · Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal; · Protocolo de actuación con perspectiva de Género en la investigación y substanciación de quejas y denuncias; · Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción; · Prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual; · Prevención de la Discriminación · Conflicto de interés, y · Principios legales.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-DIF-03	100
			AP4. Difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, los tableros de comunicación, el portal de Intranet y el portal gob.mx de la PROFEDET, se realizó la difusión del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-DIF-04	100
			AP5. Difundir cuáles son las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se difundió material elaborado por el propio Comité de Ética, referente a las Faltas administrativas no graves y graves que pueden cometer las personas servidoras públicas.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-DIF-05	100
			AP6. Difundir la existencia de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se realizó la difusión de infografías remitidas por la UEPPCI, referentes a la Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-DIF-06	100

TRABAJO | PROFEDET

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Comité de Ética
Anexo 1: Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo.
Fecha de aprobación del Informe Anual de Actividades 2020: 26 de enero de 2021

TEMA	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	LOGRO DE LA ACTIVIDAD	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO DE MECANISMO DE VERIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN
III. Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés	Atender las denuncias que se presenten al CEPCI de la PROFEDET.	Al finalizar el año 2020, al menos 85% de las denuncias recibidas por el CEPCI fueron atendidas dentro de los plazos establecidos.	**AP1.** Atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado.	Durante el 2020, no se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de la PROFEDET.	Captura de pantalla del apartado de denuncias en el Informe Anual de Actividades	PROFEDET-DEN-01	100
			AP2. Elaborar o actualizar el Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI.	El documento "Protocolo de atención al incumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET", fue ratificado mediante acuerdo 03/3°E/2020; en la 3ra Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Ética, celebrada el día 20 de julio. El documento "Procedimiento para recibir, registrar, analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las denuncias que cualquier persona presente al CEPCI, por incumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET", fue ratificado mediante acuerdo 02/3°E/2020; en la 3ra Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Ética, celebrada el día 20 de julio. Ambos documentos fueron ratificados toda vez que a la fecha no se encontraban actualizados los lineamientos para el funcionamiento de los Comité de Ética.	Documentos incorporados en el SSECCOE	PROFEDET-DEN-02 PROFEDET-DEN-03	100
	Las presuntas víctimas de actos de acoso sexual u hostigamiento sexual que presenten denuncia ante el CEPCI reciban una atención con perspectiva de género, libre de discriminación y que garantice su dignidad, integridad personal, no revictimización, y con la prohibición de represalias de cualquier tipo, conforme a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	Al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de acoso sexual u hostigamiento sexual, que presenten ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales, y acorde a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	**AP1.** Iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el SSECCOE, en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente.	Durante el 2020 no se presentaron ante el CEPCI de la PROFEDET, denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual.	Captura de pantalla del apartado de denuncias en el Informe Anual de Actividades	PROFEDET-DEN-04	100
	Que las presuntas víctimas de actos de discriminación que presenten denuncia ante el CEPCI, reciban una atención acorde al Protocolo que norma la actuación de dichos órganos en esta materia.	Al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de discriminación, que se presentan ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales.	**AP1.** Las personas asesoras ofrecen atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación, y brindan orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia.	Durante el 2020 no se presentaron ante el Comité de Ética de la PROFEDET, denuncias por presuntos actos de discriminación.	Captura de pantalla del apartado de denuncias en el Informe Anual de Actividades	PROFEDET-DEN-05	100

TRABAJO | PROFEDET

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Comité de Ética
Anexo 1: Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo.
Fecha de aprobación del Informe Anual de Actividades 2020: 26 de enero de 2021

TEMA	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	LOGRO DE LA ACTIVIDAD	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO DE MECANISMO DE VERIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN
IV. Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	Realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del CEPCI.	**AP1.** Validar y, en su caso, actualizar el contenido del directorio de integrantes del CEPCI en el SSECCOE, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2020.	Se realizaron tres validaciones del directorio de integrantes, en las siguientes fechas: · 1ra validación: 24 de febrero de 2020; · 2da validación: 18 de junio de 2020, y · 3ra validación: 27 de octubre de 2020.	Capturas de pantalla de validaciones en el SSECCOE.	PROFEDET-OP-01	100
			AP2. Registrar en el apartado de sesiones y actas la información correspondiente a cada sesión ordinaria o extraordinaria celebrada por el CEPCI, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su celebración.	El Comité de Ética, llevó a cabo tres Sesiones Ordinarias y tres Sesiones Extraordinarias, mismas que fueron registradas en las fechas siguientes: · 1ra Sesión Extraordinaria: 11 de febrero de 2020; · 2da Sesión Extraordinaria: 19 de marzo de 2020; · 3ra Sesión Extraordinaria: 20 de julio de 2020; · 1ra Sesión Ordinaria: 24 de agosto de 2020; · 2da Sesión Ordinaria: 9 de noviembre de 2020, y · 3ra Sesión Ordinaria: 3 de diciembre de 2020.	Captura de pantalla de sesiones registradas en el SSECCOE.	PROFEDET-OP-02	100
			AP3. Responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEIPPCI remita a los integrantes del CEPCI, y realizar las acciones necesarias para invitar al personal de organismo a responder los cuestionarios electrónicos destinados a los mismos.	Encuestas dirigidas a las y los secretarios ejecutivos: · 1ra encuesta: 16 de junio, sesiones realizadas y contempladas en 2020; · 2da encuesta: 6 de agosto, situación actual del Comité de Ética derivado de la contingencia sanitaria generada por la enfermedad coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y · 3ra encuesta: 13 de agosto, situación actual del Comité de Ética (2da parte).	Capturas de pantalla de encuestas contestadas en el SSECCOE	PROFEDET-OP-03	100
			AP4. Incorporar al sistema informático de la UEIPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del CEPCI aprobados o ratificados en 2020, así como de la realización de las diversas actividades extraordinarias o de gestión de dicho comité, en los plazos establecidos en el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020.	· Informe Anual de Actividades 2019: 11 de febrero de 2020; · Programa Anual de Trabajo 2020: 24 y 27 de marzo de 2020; · Bases de Integración, Organización y Funcionamiento: 20 de julio de 2020; · Procedimiento para presentar denuncias: 20 de julio de 2020; · Protocolo para atender denuncias: 20 de julio de 2020, y · Código de Conducta: 20 de julio de 2020. · Evidencia de difusión del cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal: 13 y 26 de octubre de 2020.	Captura de pantalla de documentos registrados en el SSECCOE.	PROFEDET-OP-04	100

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Comité de Ética
Anexo 1: Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo.
Fecha de aprobación del Informe Anual de Actividades 2020: 26 de enero de 2021

TEMA	OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	LOGRO DE LA ACTIVIDAD	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO DE MECANISMO DE VERIFICACIÓN	AUTOEVALUACIÓN
IV. Operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	Dar seguimiento a la aplicación de las opiniones y recomendaciones que el CEPCI emitió a las denuncias por presuntos incumplimientos a las reglas de integridad, o a los principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, o del Código de Conducta del organismo.	Registrar en el SSECCOE al menos un seguimiento realizado por el CEPCI a la implementación de las recomendaciones que el mismo comité emitió entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.	**AP1.** Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones que, en su caso, el CEPCI emitió para cada una de las denuncias resueltas por el mismo entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020.	En seguimiento a la Denuncia 000002-2019, mediante oficio A00/CEPCI/009/2020, se emitió un cuestionario de seguimiento para corroborar el cumplimiento de la recomendación que el Comité de Ética emitió.	Cuestionario de seguimiento	PROFEDET-OP-05	100
	Las personas servidoras públicas suscriban el compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta.	Al término del 2020 el número de personas servidoras públicas del organismo que han suscrito la Carta Compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta es mayor o igual a 50% del total.	**AP1.** Implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo, rindan protesta de cumplir el Código de Conducta del organismo, en colaboración, en su caso, con otras instancias del organismo público.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx, se difundió material elaborado por el propio Comité de Ética, referente a la existencia del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET y el objetivo del mismo.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-OP-06	100
			AP2. Implementar una campaña de difusión que promueva el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas del organismo suscriban la Carta Compromiso.	A través del correo electrónico institucional comitedeticaprofedet@stps.gob.mx se difundió material elaborado por el propio Comité de Ética, en dicho material se especifica la existencia del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la PROFEDET y se hace mención especificamente en el numeral XII "Mecanismos de participación", que establece el deber de todas las personas servidoras públicas de suscribir dicho documento a través de una carta compromiso y el procedimiento para realizar dicha actividad.	Captura de pantalla de la difusión.	PROFEDET-OP-07	100
V. Mejora de procesos	Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del organismo.	Identificar dos o más riesgos de integridad para cinco procesos institucionales sustantivos del organismo.	**AP1.** Identificar en la normatividad especifica del organismo cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.	Con fecha 28 de agosto se firmó por parte de las personas integrantes del Comité de Ética, la identificación de riesgos de integridad en procesos sustantivos de la PROFEDET. Dicho documento se trabajó con el actual Reglamento de la PROFEDET.	Documento de identificación de riesgos de integridad.	PROFEDET-MEJ-01	100